Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació

EXPEDIENTE CNMY24/CVMC/02 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (PLACSP) PARA LA CORPORACIÓ VALENCIANA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ (CVMC) Y LA SOCIETAT ANÒNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ (SAMC), REF. CNMY24/CVMC/02

ÍNDICE

- 1.- Antecedentes.
- 2.- Objeto del contrato.
- 3.- Condiciones detalladas del servicio y resto de requisitos exigidos.
- 4.- Duración del contrato.
- 5.- Condiciones de ejecución del contrato.
 - 5.1.- Condiciones de ejecución: adscripción de medios.
 - 5.2.- Condiciones especiales de ejecución.
- 6.- Interlocutores del contrato.
- 7.- Lugar de ejecución.
- 8.- Garantía.
- 9.- Presupuesto base de licitación, consignación presupuestaria y valor estimado.
 - 9.1.- Presupuesto base de licitación.
 - 9.2.- Consignación presupuestaria.
 - 9.3.- Valor estimado.
- 10.- Facturación y forma de pago.
- 11.- Subcontratación.
- 12.- Protección de datos.
- 13.- Documentación a presentar en la propuesta.

1.- ANTECEDENTES

La Ley 6/2016, de 15 de julio, de la Generalitat Valenciana, del Servicio Público de Radiodifusión y Televisión de Ámbito Autonómico, de Titularidad de la Generalitat, restablece los derechos que habían sido derogados en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/2013, de 27 de noviembre, de la Generalitat, de Supresión de la Prestación de los Servicios de Radiodifusión y Televisión de Ámbito Autonómico, de Titularidad de la Generalitat, así como de Disolución y Liquidación de la Radiotelevisión Valenciana, S.A.U.

Esta ley determina, en su artículo 2, que el servicio público audiovisual de la Generalitat es un servicio esencial de interés económico general, necesario para la vertebración y cohesión territorial de la Comunitat Valenciana, así como para el mantenimiento de nuestra identidad como pueblo, nuestra cultura y nuestra lengua.

La Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació (CVMC) es una entidad pública con personalidad jurídica propia que tiene como objeto satisfacer las necesidades de información, cultura, educación y entretenimiento de la ciudadanía y la sociedad de la Comunitat Valenciana. Este organismo se creó el 15 de julio de 2016 mediante la Ley 6/2016, de 15 de julio del Servicio Público de Radiodifusión y Televisión de Ámbito Autonómico, de Titularidad de la Generalitat.

Nos encontramos, por tanto, ante un servicio público esencial que es garantía de los derechos de libertad de expresión, de información y comunicación, del derecho a la pluralidad informativa y a la elección de las fuentes de información, tal y como se manifiesta en el preámbulo del Mandato Marco aprobado por Les Corts Valencianes el 9 de febrero de 2017, y en el que se fijan los objetivos básicos del servicio público que ha de desarrollar la Corporació.

En el artículo 8 de la Ley 6/2016 se establece que la Corporació ejercerá su función de servicio público directamente y a través de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana (en adelante la "Societat").

La Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació (en adelante, la CVMC) precisa dotarse de todo lo necesario para mantener y garantizar el servicio público autonómico de radiodifusión y servicios asociados.

La CVMC precisa la contratación del servicio que se detalla a continuación: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (PLACSP) PARA LA CORPORACIÓ VALENCIANA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ (CVMC) Y LA SOCIETAT ANÒNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ (SAMC), REF. CNMY24/CVMC/02.

La Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació (en adelante, la CVMC) precisa dotarse de todo lo necesario para mantener y garantizar el servicio público autonómico de radiodifusión y servicios asociados, así como para cumplir con las exigencias legales que le resulten de aplicación en cada momento.

La CVMC gestiona la tramitación de las licitaciones de contratación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP), cuyo uso es obligatorio desde la entrada en vigor de la Ley 9/2017.

Por ello y para poder desarrollar de forma óptima y adecuada la tarea que le compete, ante la complejidad que supone el manejo de la PLACSP y la peculiaridad y gran casuística de situaciones que se generan y regulan en la gestión de la contratación pública, se hace necesario contar con un equipo de profesionales especializados en contratación pública que preste la necesaria asistencia jurídica y a su vez dispongan de una amplia experiencia en el manejo de PLACSP para efectuar el asesoramiento técnico de la misma. Se precisa que esta asistencia sea de carácter técnico y jurídico, y que responda de forma ágil ante las numerosas cuestiones que se suscitan en la tramitación, así como en la celebración de las mesas electrónicas y cualquier otra especialidad relacionada sobre la que pueda existir cualquier duda o controversia, para agilizar todos los procesos de la tramitación de expedientes de contratación pública, sin dejar de cumplir todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Asimismo, el personal de nueva incorporación necesita un acompañamiento completo en todo el proceso, especialmente en la carga y publicación de documentación, y en la convocatoria de mesas.

De igual modo, se incluirá en el servicio el asesoramiento de posibles nuevas funcionalidades de la Plataforma y actualizaciones de la misma.

Es por ello por lo que se precisa contar con este servicio, atendiendo al principio de necesidad expresado en el art. 28 de la LCSP 9/2017.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es definir las condiciones que deberá cumplir la oferta del licitador para cubrir el "Servicio de asistencia técnica y jurídica para la tramitación de expedientes de contratación pública a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) para la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació (CVMC) y la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació (SAMC)", referencia CNMY24/CVMC/02, así como concretar las garantías que deberá cumplir la empresa que resulte adjudicataria de éste.

El detalle de las especificaciones, extensión y características de la contratación vienen descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los códigos CPV asociados al pliego son:

Código C.P.V.	Descripción
79140000-7	Servicio de asesoría e información jurídica
75100000-7	Servicios de administración pública
72220000-3	Servicios de consultoría en sistemas y consultoría técnica
72253000-3	Servicios de unidad de asistencia y de apoyo
80511000-9	Servicios de formación del personal

3.- CONDICIONES DETALLADAS DEL SERVICIO Y RESTO DE REQUISITOS EXIGIDOS

El servicio consistirá en la <u>asistencia técnica y jurídica continua para la tramitación de expedientes de contratación electrónicos</u>, desde su configuración hasta la formalización.

Se trata del establecimiento de un canal de comunicación para plantear y resolver cuantas dudas y cuestiones se planteen sobre materia contractual en la dinámica ordinaria de la CVMC y SAMC.

A modo orientativo a la hora de realizar su oferta, actualmente entre la CVMC y la SAMC se tramitan anualmente alrededor de 85 expedientes de contratación mayor y contratación basada en Acuerdos Marco / Sistemas Dinámicos de Adquisición.

Este servicio incluirá, entre otras, las siguientes prestaciones cuando sean solicitadas:

- Asistencia técnica cuando sea requerida respecto de la tramitación electrónica de los expedientes de contratación en la Plataforma, tanto para la carga y publicación de documentación como para la resolución de dudas y errores en el manejo de la PLACSP, pudiendo incluir un acompañamiento personalizado y adaptado según las necesidades concretas.
- Asistencia y apoyo jurídico cuando sea requerida en cualquiera de las fases del procedimiento, así como asistencia jurídica en la resolución de las cuestiones surgidas en relación con la publicación de expedientes en la Plataforma y con la convocatoria y celebración de las mesas de contratación.
- Asistencia en la realización de los trámites posteriores generados por las decisiones tomadas en la Mesa.
- Posibilidad de agendar con antelación el servicio para la gestión de alguna de las tareas en la PLACSP.
- Posibilidad de solicitar por escrito la respuesta a la duda, así como las opciones y criterios a utilizar para la resolución de la misma.
- Acompañamiento al personal de la CVMC de nueva incorporación hasta su desenvolvimiento con autonomía en las tareas de: configuración y publicación de nuevos expedientes en la PLACSP, convocatoria de mesas y actos de apertura, gestión de las comunicaciones y requerimientos a los licitadores, y publicación de las resoluciones.
- Información y asesoramiento al personal de la CVMC, respecto de las actualizaciones o nuevas funcionalidades que se realicen en la PLACSP, así como respecto de los cambios más relevantes que se puedan producir en materia de contratación.

La resolución de cuestiones técnicas y jurídicas que se planteen en la tramitación de expedientes electrónicos de contratación mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), tendrán un tiempo máximo de respuesta de <u>24 horas</u>.

Las consultas o dudas se realizarán por teléfono, por correo electrónico o en videoconferencia a realizar a través de Cisco Webex o plataforma similar a convenir con la CVMC.

Desde la formalización del contrato, se pondrá a disposición de la CVMC tanto un teléfono de contacto, como una dirección de correo electrónico en el que podrá derivar sus dudas. También se podrá hacer uso de herramientas de asistencia remota que faciliten la resolución y atención de las incidencias y dudas recogidas en el objeto del servicio.

El horario de atención a la CVMC será de 09:00 a 16:00 horas, siendo el tiempo máximo de respuesta de <u>24 horas</u>, salvo que por parte de la CVMC se haya programado la consulta con una antelación mínima de <u>24 horas</u>, en cuyo caso el tiempo de respuesta será inmediato (Se exceptuarán los casos en los que exista una incidencia técnica que imposibilite la comunicación entre ambas partes).

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato es de 1 año desde su formalización o desde la fecha que se indique en el documento de formalización del mismo.

Dicho plazo podrá ser objeto de dos posibles prórrogas sucesivas de un año de duración adicional cada una de ellas, siendo la duración máxima del contrato incluidas las prórrogas de 3 años.

5.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

5.1.- Condiciones de ejecución: adscripción de medios.

El adjudicatario debe contar con un equipo de trabajo para la ejecución del servicio que esté integrado, al menos, por una persona que ejercerá como coordinador técnico integrado en la propia plantilla de la empresa contratista, el cual actuará como interlocutor con la CVMC, siendo comunicada su designación a la CVMC en el requerimiento de documentación al que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP.

Así mismo, el adjudicatario se comprometerá a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios personales y materiales:

- Medios Personales: Se requerirá la adscripción mínima de una persona con los siguientes requisitos:
 - Grado o Licenciatura en Derecho
 - Con experiencia en Contratación Administrativa con entidades del sector público de al menos tres años
 - Con experiencia en el manejo de la Plataforma de Contratación del Sector Público con entidades del sector público de al menos tres años
 - Con experiencia de haber impartido al menos 5 formaciones, sobre el manejo de la Plataforma de Contratación del Sector Público con entidades del sector público

Toda la experiencia requerida deberá ser acreditada en el requerimiento de documentación que se realizará previamente a la adjudicación, mediante certificados de buena ejecución en los que al menos deberá constar: entidad que lo expide, persona respecto de quien se acredita la buena ejecución de los trabajos, fechas, objeto e importe.

 Medios Materiales: Disponer de equipo informático capaz de atender en remoto las necesidades tanto de la PLACSP como de las vídeo conferencias a través de Cisco Webex, o plataforma similar a convenir con la CVMC, para asesoramiento y asistencia a mesas de contratación.

Este compromiso tiene el carácter de **obligación esencial** a los efectos previstos en el artículo 211.f) de la LCSP, por lo que su incumplimiento puede ser causa de resolución del contrato.

La elección de adscripción de medios va en consonancia con el criterio de solvencia profesional o técnica y con la Directiva al permitir a los poderes adjudicadores imponer determinados requisitos para asegurarse que los operadores económicos disponen de los recursos humanos y técnicos, en este caso humanos, necesarios para ejecutar el contrato con un nivel adecuado de calidad. Se considera adecuada su ponderación con la prestación objeto del contrato, de manera que no se infringe el principio de concurrencia entendiendo que puede ser cumplido por una pluralidad de licitadores.

5.2.- Condiciones especiales de ejecución.

El artículo 202 de la LCSP impone la obligación de establecer en el pliego de cláusulas administrativas particulares al menos una de las condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental, social o relativas al empleo de entre las que se enumeran en su apartado segundo.

En esta misma línea, el Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones, por el que se desarrolla la Ley 18/2018, de 13 de julio, para el fomento de la responsabilidad social; dispone en su artículo 4 la obligación de incluir, como mínimo, un criterio de adjudicación y una condición especial de ejecución de las previstas en los anexos I y II en aquellos contratos celebrados por la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental.

Para este contrato, se considera como la más apropiada, por ser adecuadas a la naturaleza de la prestación contratada, la siguiente:

CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN		FALTA GRAVE
Con el fin de conciliar la vida laboral y familiar, así como para reducir emisiones de CO2 al reducir los desplazamientos al lugar de trabajo, el adjudicatario promoverá y facilitará el teletrabajo. Para verificar su cumplimiento, el adjudicatario deberá aportar una declaración responsable donde conste la asunción de este compromiso. Esta condición de tipo social se considera adecuada por entenderse que esta facilidad de conciliación contribuirá a que el servicio se preste en mejores condiciones.	SI	SI

6.- INTERLOCUTORES DEL CONTRATO:

El órgano de contratación designará una persona responsable del contrato a quien le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que se le atribuyan.

Para el correcto seguimiento del contrato, se propone la designación de la persona titular de la Dirección de Administración de la CVMC.

7.- LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los servicios de asistencia se podrán ejercer desde el propio centro de trabajo de la entidad adjudicataria, siendo la asistencia necesaria llevada a cabo telefónicamente, por mail, en remoto o a través de las vídeo conferencias.

8.- GARANTÍA:

No se establece plazo de garantía.

El responsable del contrato extenderá acta de recepción y conformidad con los servicios prestados, indicando que los mismos han sido prestados por el adjudicatario de conformidad con las exigencias del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como cumpliendo con lo establecido en la oferta.

9.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y VALOR ESTIMADO:

9.1.- Presupuesto de Licitación:

El desglose del presupuesto base de licitación es el que se detalla a continuación:

A.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación de los servicios de asistencia técnica y jurídica para la tramitación de expedientes de contratación pública a través de la PLACSP se ha calculado mediante precio a tanto alzado, con los precios de mercado para este tipo de contratos.

El importe del presupuesto base de licitación estimado para el año de duración inicial del contrato es de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 €), IVA excluido, al que le corresponde un importe de IVA de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (1.575,00 €)

El presupuesto base de licitación fijado tiene valor máximo y las proposiciones no podrán exceder de dicho importe, de tal forma, que las que excedan no serán admitidas y determinará la exclusión de cualquier oferta por un importe superior

Dicho importe incluye todo lo necesario para la realización del servicio.

a)- DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES (IVA NO INCLUIDO):

Anualidad	Importe (IVA excluido)	IVA (%)	IVA (€)	Presupuesto Base Licitación
2024	5.625,00€	21%	1.181,25 €	6.806,25 €
2025	1.875,00€	21%	393,75€	2.268,75 €
Total	7.5000,00 €	21%	1.575,00€	9.075,00€

b)- DISTRIBUCIÓN DE COSTES:

<u>Costes directos</u>: se estiman en un 97% del importe total del contrato para 1 año de ejecución con IVA en concepto de gastos de personal. Total: 8.802,75.

<u>Costes indirectos</u>. se estiman en un 3 % del importe con IVA (Otros gastos de administración, seguros y material). Total 272,25 €.

B.- LAS POSIBLES PRÓRROGAS. Se contemplan dos posibles prórrogas sucesivas de un año de duración adicional cada una de ellas.

C.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Durante la ejecución del contrato, se podrá modificar el mismo bien sea por la dificultad de ciertos expedientes, bien por falta de personal en la CVMC o bien por acumulación de tareas en situaciones concretas, mediante el encargo del responsable del contrato, que podrán dar lugar a una modificación máxima del contrato de hasta el 20% de su precio de adjudicación.

9.2.- Consignación presupuestaria:

Presupuesto de la entidad	Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació (CVMC)
Expediente	CNMY24/CVMC/02
A cargo del presupuesto	Cap 2: Gasto Corriente
Anualidades	2024 y 2025.
Centro presupuestario	11 Direcció d'Administració
Concepto presupuestario	623 Serveis Profesionals Independents

9.3.- Valor estimado del contrato:

De conformidad con lo anterior, el valor estimado del contrato proyectado es de **VEINTICUATRO MIL EUROS** (24.000,00 €), IVA excluido.

El valor estimado del contrato se tiene en cuenta para establecer el procedimiento de adjudicación aplicable y la publicidad a la que se va a someter y comprende el valor del contrato inicial, más las dos posibles prórrogas sucesivas de un año de duración adicional cada una de ellas y la posible modificación del 20% indicada.

VALOR ESTIMADO						
CONCEPTO	IMPORTE	IVA	TOTAL CON IVA			
CONTRATO INICIAL (1 AÑO)	7.500,00 €	1.575,00€	9.075,00 €			
POSIBLE PRÓRROGA 1	7.500,00 €	1.575,00€	9.075,00 €			
POSIBLE PRÓRROGA 2	7.500,00 €	1.575,00€	9.075,00 €			
POSIBLE MODIFICACIÓN	1.500,00 €	315,00 €	1.815,00 €			
TOTAL VALOR ESTIMADO	24.000,00 €	5.040,00 €	29.040,00 €			

10.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Se emitirán facturas por meses naturales a periodo vencido, por el importe de los servicios efectuados durante el mes anterior.

El pago del precio se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 198 del LCSP y el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP).

11.- SUBCONTRATACIÓN:

No es posible la subcontratación, en tanto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215.1 de la LCSP, en relación con el apartado 2 e) del mismo artículo, la totalidad de la prestación ha de ser ejecutada directamente por el adjudicatario. Y ello en tanto que todas las tareas que forman parte del objeto del contrato se consideran críticas, dada la relación de confianza que caracteriza en este contrato a la CVMC con el adjudicatario, la naturaleza del objeto del mismo y la experiencia exigida para su adjudicación.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS:

La finalidad perseguida con este tratamiento es realizar las comprobaciones que se consideren necesarias con el objeto de que la entidad licitadora disponga de la suficiente información de los procesos objeto de consulta para que pueda concluir correctamente el asesoramiento solicitado.

Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació

El tratamiento de los datos personales se limitará al mínimo imprescindible para llevar a cabo las finalidades descritas. El personal adscrito por la persona adjudicataria, para realizar las prestaciones establecidas en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

13.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA:

Las empresas licitadoras deberán presentar la documentación que se relaciona en el siguiente apartado. La CVMC podrá solicitar cualquier documentación técnica, aclaración por escrito o certificación complementaria que considere necesaria con el fin de comprobar correctamente la propuesta presentada.

A.- FASE DE LICITACIÓN:

SOBRE ÚNICO:

- > Documentación administrativa:
 - Se presentará la documentación relativa a los requerimientos administrativos que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
- Propuesta económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas o aritméticas.

B.- FASE DE ADJUDICACIÓN:

Una vez producida la propuesta de adjudicación, la empresa adjudicataria deberá especificar una persona que ejercerá como coordinador técnico integrado en la propia plantilla de la empresa contratista, el cual actuará como interlocutor con la CVMC de acuerdo con lo previsto en este pliego.

La CVMC designará a una persona responsable del contrato que se encargará de la supervisión, coordinación, vigilancia y comprobación de la correcta ejecución del contrato. Dicha persona podrá delegar en otras de la CVMC de cada tarea y del servicio prestado.

PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR
DE LA CORPORACIÓ VALENCIANA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ

Miquel Francés i Domènec